



PRUEBA DE SELECCIÓN IV

EXAMEN MEDICOS PRE-OCUPACIONAL

Será efectuado por profesionales designados por la institución, en lugar, fecha y horario a determinar:

Para el momento de la prueba del examen médico/pre-ocupacional el postulante deberá presentarse:

MASCULINO: Camisa blanca, pantalón de vestir negro o azul, zapato color negro, sin aros y/o colgantes, cabello recortado o recogido, cabeza descubierta, sin barba ni bigote.

FEMENINO: Camisa blanca, pantalón de vestir negro o azul, sin aros y/o colgantes, sin maquillaje, cabello recogido, cabeza descubierta.

Deberá tener consigo:

- 1.- D.N.I. (Documento Nacional de Identidad).
- 2.- Constancia de aprobación del examen psicotécnico.
- 3.- Estudios médicos completos (Deberá realizar su entrega en un sobre, incluso las radiografías).
- 4.- Buena higiene personal.

A CONTINUACION SE DETALLAN LOS EXAMENES MÉDICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL POSTULANTE. LOS CUALES EN TODOS LOS CASOS DEBERÁN SER PRESENTADOS CON LOS INFORMES CORRESPONDIENTES (RUBRICADOS POR PROFESIONALES COMPETENTES EN LAS ESPECIALIDADES RESPECTIVAS) Y LA CLARA IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE QUE SE LOS REALIZÓ (NOMBRE Y DNI):

Examen de laboratorio

Orina: COMPLETO

Sangre: HEMOGRAMA COMPLETO - Eritrosedimentación – Glucemia – Uricemia – creatinina - Uremia – Ácido Úrico - coagulograma - Hepatograma Completo – Colesterol total: HDL, LDL, Trigliceridos . Hb glicosilada –Marcado de Celiaquía (DGP) ; Serología: Toxoplasmosis – Dengue – SARS-COV2 - VDRL - Chagas - Hepatitis B- Serología para HIV por Elisa – TSH, T3, T4 - Grupo Sanguíneo y Factor - Test de embarazo en sangre de no más de 30 días de antigüedad.

Radiología: De tórax (frente y perfil), espinograma, con informe de especialista en diagnóstico por imágenes.

Cardiología: Electrocardiograma y Ergometría, adjuntando el informe cardiológico correspondiente.

Oftalmología: Examen e informe de la especialidad, sobre agudeza visual –visión cromática, tonometría.

Fonoaudiología: Audiometría tonal, adjuntando trazado e informe. Otorrinolaringología (O.R.L.)



Neurología: Electroencefalograma con informe del especialista.

Odontología: Certificado Bucodental expedido por un profesional idóneo en la materia

Vacunas: B.C.G. y Antitetánica.

Mujeres: Ecografía mamaria – ecografía ginecológica – PAP – colposcopia

Hombres: Ecografía testicular – examen urológico

LOS EXAMENES MEDICOS PUEDEN SER EXPEDIDOS POR PROFESIONALES DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO O POR INSTITUCIONES PRIVADAS.

OBSERVACION:

- 1.- Al momento de la entrega de los exámenes médicos, personal idóneo designado por la institución efectuara la recepción y evaluación de los exámenes solicitados, con el objeto de comprobar que los/as postulantes no presenten ninguna causa de exclusión médica.
- 2.- En aquellos casos que se consideré necesario requerir la repetición de exámenes médicos Pre-ocupacionales complementarios, los mismos serán realizados en establecimientos sanitarios que se determine.
- 3.- Los postulantes que se presenten al Examen Médico Pre-ocupacional durante la evolución o convalecencia de una enfermedad, o que han sufrido intervenciones quirúrgicas o han sido objeto de tratamientos especiales, para estar en condiciones de ingresar al Instituto de Formación Penitenciaria, serán declarados APTOS PROVISIONALES, y su permanencia estará sujeta a la restitución anatómica y funcional completa del órgano intervenido y/o a la curación sin complicaciones del proceso padecido, en un periodo no superior a las TREINA (-30-) días corridos a partir de la fecha de incorporación, de manera que pueda desempeñarse sin ninguna restricción en las distintas actividades de formación.
- 4.- Quienes resultarán NO APTOS en el Examen Médico Pre-ocupacional serán excluidos del Proceso de Incorporación previa notificación de la misma.
- 5.- En caso de reclamo, el postulante deberá presentarlo por nota formal escrita en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar a partir del primer día hábil posterior a la fecha de su notificación.

CAUSALES DE INEPTITUD PARA EL INGRESO

1) Del Aparato Cardiovascular:

La insuficiencia cardiaca en cualquiera de sus grados; Procesos degenerativos o secuelas de infarto de miocardio; Cardiopatías congénitas o adquiridas; Comunicación interauricular (CIA); Comunicación interventricular (CIV); Soplos cardíacos de etiologías orgánicas; Valvulopatías cardíacas; Patologías del endocardio-miocardio y pericardio; Hipertensión arterial; Arritmias de etiología en trastornos orgánicos del miocardio; Taquicardia permanente de más de 120 pulsaciones comprobadas en exámenes repetidos; Enfermedades arteriales y/o venosas (arteritis, aneurismas, flebitis, tromboangeítis, várices, hemorroides y varicocele) y trastornos tróficos dependientes de ellas. No serán causas de rechazo los soplos cardíacos anorgánicos o fisiológicos.

2) Aparato Respiratorio:

Tuberculosis, de cualquier forma y localización; Desviaciones del tabique o malformaciones rinotraqueobronquiales insuficiencia respiratoria de cualquier tipo; Bronquitis crónica; Asma bronquial; Quistes de pulmón (hidatídicos y aeríferos); Esclerosis y efisema pulmonar; Pleuresía y sínfisis pleural; Mediastinitis y tumoraciones mediastinales; Bronquiectasias;



E.P.O.C. (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica). Procesos infecciosos respiratorios agudos no curados.

3) Aparato Digestivo y Anexos:

Labio leporino; Leucoplasia bucal; Anomalías del paladar. Enfermedades agudas y/o crónicas de los órganos digestivos y glándulas anexas (salivales, páncreas, hígado, vesícula y vías biliares); Hernias de cualquier naturaleza y localización no tratadas; Fístulas o fisuras anales o perianales;

4) Sistema Nervioso:

Cualquier afección orgánica y/o funcional del sistema nervioso central o periférico que produzca incapacidad; Tics; Corea; Atetosis; Temblores; Atrofias o distrofias neuro/musculares; Vértigos, Cinetosis; Cefaleas crónicas;

5) Aparato Urogenital:

Procesos patológicos agudos o crónicos del riñón, pelvis renal, uréteres, vejiga, próstata y uretra; Malformaciones genitales (primarias y/o secundarias); Varicocele; Hidrocele; Orquitis sin tratamiento; Ectopia testicular; Infantilismo genital; Atrofia testicular; Patología peneana: hipospadias, epispadias y fimosis.

6) Musculo-Esquelético:

Cifosis; Lordosis; Escoliosis; Espondilólisis y discopatías vertebrales; Espina bífida II o más y/o grado 1 asociada a otras patologías de columna; Tórax raquítrico, paralítico o enfisematoso; Deformaciones torácicas (tórax en quilla, de zapatero, infundibuliforme); Genus Valgun, Varum y recurvatum; Coxa vara; Halux valgus; Polidactilia de manos o pies; Superposición de dedos del pie; Cualquier anomalía que impida el uso de calzado común o dificulte la marcha; Pie Plano; Pie zambo en cualquiera de sus variedades (equino, tabus, varus y valgus); En ambas manos se requerirá completa integridad anatómica y funcional; Artritis y osteítis en cualquiera de sus formas; Secuelas de fracturas mal consolidadas con limitación funcional; Pseudo artrosis; Desigualdad en la longitud de dos centímetros o más entre los miembros; Luxaciones congénitas y/o recidivantes; Tenosinovitis; Miositis crónica; Atrofias miopáticas; Alteraciones osteoarticulares por reumatismo; Secciones y retracciones tendinosas; Hernias musculares. Serán toleradas las modificaciones o alteraciones estéticas de cualquiera de los órganos del aparato locomotor atenuadas que no impidan la correcta actitud física y la marcha normal, y que no constituyan un elemento desarmónico en la presentación.

7) Patologías infecciosas:

Tuberculosis activa o secuelas con insuficiencia respiratoria; Sífilis (se tolera cicatriz sexológica de hasta 1/8 dils); Reumatismo crónico; Blenorragia en evolución; Paraadenitis inguinal y chancro blando; Hepatitis B; Reacción de Chagas – Mazza positiva, con alteración en la vía de conducción cardiaca; Cualquier patología infecto-contagiosa en proceso activo.

8) Enfermedades Endocrinas, de la Nutrición y de la Sangre:

Síndromes glandulares manifiestos, con alteración del trofismo (obesidad, gigantismo, acromegalia y síndromes glandulares), hipofisarios, tiroideos, suprarrenales, pancreáticos; Cualquier patología que afecte el sistema hemotopoyético; Enfermedades por patología metabólica.



9) Malformaciones o deformaciones, cicatrices:

Prognatismo maxilar; Agnatismo; Desproporción cráneo-facial; Nariz en silla de montar; Secuelas de lesiones, patológicas, congénitas o adquiridas con deformación o déficit funcional. Las cicatrices serán causa de rechazo cuando ocasionen marcada desfiguración del rostro o déficit funcional.

10) Piel:

Dermatosis agudas o crónicas extensas; preferentemente cuando afecten sitios visibles (micosis, psoriasis, psicosis de la barba sin tratamiento, acné necrótico, rosácea, tuberculides, pénfigos, ictiosis y otras); Tumores de la piel, úlceras crónicas, fistulas, alopecia del cuero cabelludo, melonodermias en zonas visibles, vitíligo en zonas visibles, atrofia y disqueratosis; Tatuajes subepidérmicos en lugares visibles con el uso de vestimenta normal.

11) Audición:

Obstrucción turbaría uni o bilateral; Otitis media crónica; Cualquier afección del oído interno; Ausencia total o parcial del pabellón auricular; La agudeza auditiva requerida debe permitir la recepción de la voz cuchicheada a una distancia de dos metros en ambos oídos; Lesiones patológicas o traumáticas de la membrana timpánica.

12) Oftalmología:

Conjuntivitis crónica; Ptosis palpebral; Estrabismo; Los vicios de refracción de orden negativo; Las discromatopsias; Agudeza visual en cada ojo inferior a 08/10 sin corrección; Solo se tolerará un astigmatismo positivo hasta de un grado o una hipertropía hasta de una dioptría.

13) Articulación de la palabra:

Trastornos de la articulación (disartria) y vicios de fonación (pronunciación con ceceo, tartamudez o palilalia);
La palabra hablada debe ser clara y diferenciada.

14) Aparato Dentario:

Falta de dientes anteriores (incisivos y caninos), no compensada por desplazamiento de los vecinos o prótesis restauratriz; Falta de molares en las arcadas dentarias, que en evolución en incisivos y caninos, sin estar tratadas y convenientemente curadas (obturadas); Más de tres piezas dentarias que por su destrucción no fueran susceptibles de tratamiento y deba efectuarse su extracción por constituir foco séptico; Anomalías dentarias que comprometan la buena articulación y/o fonación de las palabras, la oclusión dentaria y/o estética del rostro; Piorrea alveolar sin tratamiento. Se tolerará hasta cuatro piezas dentarias con caries no penetrantes; debiéndose dejar constancia y someter al postulante a nuevo reconocimiento dentro de los treinta días post-tratamiento.